

VISTOS:

El Informe N° D000148-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-AVM, el Informe N° D000507-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, el Memorando N° D000702-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de la Unidad de Plataformas de Servicios; el Informe N° D000228-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D0000247-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N° 30680, se autoriza al MIDIS a través del Programa Nacional PAIS, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones que incluye la ejecución de proyectos de inversión, a través de la modalidad de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS, se aprueba el Reglamento del artículo 9° de la Ley N° 30680, que autoriza al MIDIS a través del Programa Nacional PAIS a realizar intervenciones a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 15 de febrero de 2018, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 05-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS "Normas que Regulan el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000202-2023-MIDIS de fecha 31 de octubre de 2023, que aprueba los "Alcances de las Actividades e Intervenciones IOARR" mediante Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), a través de Núcleos Ejecutores, de Plataformas de Atención (Tambos)¹;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000079-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba el Procedimiento de "Ejecución de Mantenimiento Integral de Infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas (Tambos) por la modalidad de Núcleos Ejecutores";

¹ En la Resolución Ministerial N° D000202-2023-MIDIS de 31 de octubre del 2023, se incluye el "Mantenimiento Integral" de Tambos como factible de ser ejecutado como Actividad por la Ley 31015 hasta por un monto de 250 mil soles y plazo de 04 meses.



Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000006-2025-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 29 de enero de 2025, se aprueba la versión 2 del Procedimiento de “Ejecución de Mantenimiento Integral de Infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas (Tambos) por la modalidad de Núcleos Ejecutores”, cuyo numeral 5.3.9 admite la posibilidad que el Expediente Ejecutivo sea previamente elaborado por PNPAIS;

Que, asimismo, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000105-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 09 de octubre del 2024, mediante el cual la Dirección Ejecutiva delega al Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar los Expedientes Ejecutivos para la Ejecución de mantenimientos integrales de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores, independientemente de su modalidad de elaboración; así como sus modificaciones; de corresponder;

Que, mediante Informe N° D000148-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-AVM de 23 de abril del 2025, el Especialista en Mantenimiento de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios concluye que: *“Se propone un Expediente Ejecutivo MANTENIMIENTO POR NÚCLEO EJECUTOR - TAMBOS ASHANAKU EN EL CENTRO POBLADO DE PUMAORCCO, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, para la resolución de los problemas de mantenimiento del tambo”;*

Que, mediante Informe N° D000507-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 23 de abril del 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios concluye que: *“3.1. Se requiere aprobar el expediente ejecutivo para realizar el mantenimiento integral del Tambo Ashanaku, distrito Ccatca, provincia Quispicanchi, departamento Cusco, por el monto total de S/ 164,583.29, de los cuales S/ 155,083.29 deben ser transferidos al núcleo ejecutor para la ejecución del referido mantenimiento y S/ 9,500.00 están destinados para la contratación de un servicio de supervisión”;*

Que, mediante Memorando N° D000702-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de 23 de abril del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios indica a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto que: *“En ese sentido, en el marco de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000105-2025- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 09 de octubre de 2024 mediante la cual el Director Ejecutivo delega al Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios la facultad de aprobar los Expedientes Ejecutivos, es necesario que su despacho emita opinión sobre la disponibilidad presupuestal en el ejercicio presupuestal 2025, para financiar el “Mantenimiento Integral por Núcleo Ejecutor – Tambo Ashanaku, distrito Ccatca, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”, por el monto total de S/ 164,583.29, de los cuales S/ 155,083.29 deben ser transferidos al núcleo ejecutor para la ejecución del referido mantenimiento y S/ 9,500.00 están destinados para la contratación de un servicio de supervisión”;*

Que, mediante Informe N° D000228-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de 25 de abril del 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto indica que: *“La Unidad de Plataformas de Servicios, remite el Expediente Ejecutivo del “Mantenimiento Integral por Núcleo Ejecutor – Tambo Ashanaku, distrito Ccatca, provincia Quispicanchi, departamento Cusco”, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor. Al respecto, se informa que el Programa cuenta con los recursos suficientes para financiar el mantenimiento integral del Tambo Ashanaku, hasta por la suma de S/ 164 583.29”;*

Que, mediante Informe N° D000247-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 06 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo solicitado por la Unidad de Plataformas de Servicios, lo opinado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y habiéndose cumplido los requisitos para dar inicio al procedimiento establecidos en el numeral ii) del capítulo 5 del Procedimiento de “Ejecución de Mantenimiento Integral de Infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas (Tambos) por la modalidad de Núcleos Ejecutores- Procedimiento PAIS.GPS.P.47-2024-MIDIS, aprobado mediante de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000079-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 16 de julio de 2024, es viable emitir la Resolución de la Unidad de Plataformas de Servicios que apruebe el expediente ejecutivo para realizar el mantenimiento integral del Tambo Ashanaku, distrito Ccatca, provincia Quispicanchi, departamento Cusco, por el monto total



de S/ 164,583.29, de los cuales S/ 155,083.29 deben ser transferidos al núcleo ejecutor para la ejecución del referido mantenimiento y S/ 9,500.00 están destinados para la contratación de un servicio de supervisión, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor y por un plazo de 30 días calendario, conforme detalle que obra en el anexo de la presente resolución;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, en la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000006-2025-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 29 de enero de 2025, se aprueba la versión 2 del Procedimiento de "Ejecución de Mantenimiento Integral de Infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas (Tambos) por la modalidad de Núcleos Ejecutores"; de acuerdo con las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social-PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS y la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000105-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 09 de octubre del 2024, mediante el cual la Dirección Ejecutiva delega al Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios la facultad de aprobar los Expedientes Ejecutivos para la Ejecución de mantenimientos integrales de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores, independientemente de su modalidad de elaboración; así como sus modificaciones; de corresponder".

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el expediente ejecutivo del mantenimiento integral de infraestructura del Tambo Ashanaku, distrito Ccatca, provincia Quispicanchi, departamento Cusco, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, por un plazo de 30 días calendario y por el monto total de S/ 164,583.29 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con 29/100 soles), de los cuales S/ 155,083.29 (ciento cincuenta y cinco mil ochenta y tres con 29/100 soles) deben ser transferidos al núcleo ejecutor para la ejecución del referido mantenimiento y S/ 9,500.00 (nueve mil quinientos con 00/100 soles) destinados para la contratación de un servicio de supervisión, según detalle que obra en el anexo adjunto.

Artículo 2. - Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa y la Unidad de Administración realicen las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias funcionales que continúen con el trámite del expediente ejecutivo del mantenimiento integral de infraestructura del Tambo Ashanaku, distrito Ccatca, provincia Quispicanchi, departamento Cusco, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, por un plazo de 30 días calendario y por el monto total de S/ 164,583.29 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con 29/100 soles), de los cuales S/ 155,083.29 (ciento cincuenta y cinco mil ochenta y tres con 29/100 soles) deben ser transferidos al núcleo ejecutor para la ejecución del referido mantenimiento y S/ 9,500.00 (nueve mil quinientos con 00/100 soles) destinados para la contratación de un servicio de supervisión, según detalle que obra en el anexo adjunto.

Artículo 3. - Disponer que la Unidad de Administración realice la notificación de la resolución que apruebe el expediente ejecutivo del mantenimiento integral de infraestructura del Tambo Ashanaku, distrito Ccatca, provincia Quispicanchi, departamento Cusco, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, por un plazo de 30 días calendario y por el monto total de S/ 164,583.29 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con 29/100 soles), a efectos que se adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de esta, con sujeción a la normativa vigente.





Artículo 4. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVA DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: 2025-0004024





ANEXO:

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TAMBO ASHANAKU, DISTRITO
CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

CUADRO N°01: PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TAMBO ASHANAKU	
DESCRIPCIO	MONTO
COSTO DIRECTO	132,464.86
GASTOS GENERALES	22,618.43
COSTO DE MANTENIMIENTO	155,083.29
GASTO DE SUPERVISION	9,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	164,583.29

Fuente: Informe N° D000507-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 23/04/2025

